



PROCESO: AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ANDREA CARVAJAL RUEDA
DEMANDADO: CRISTHIAN ANDRÉS JIMÉNEZ CHAVEZ
RADICACION: 2021-00373

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 21 de febrero de 2022. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

En atención a la solicitud realizada por la apoderada de la parte actora en memorial allegado el día 16 de febrero de 2022, respecto a que se envió por el correo electrónico del Juzgado la notificación al demandado, toda vez que ha remitido en varias oportunidades la notificación y el señor Cristhian Andrés Jiménez no realiza el acuse de recibo del mismo; se advierte a la togada que no es procedente su solicitud teniendo en cuenta que es la parte interesada la que debe acreditar la notificación que corresponda, sin embargo, se advierte que hay correos electrónicos personales que pueden ser configurados con la funcionalidad de demostrar el acuse de recibo del mensaje que se remita, así mismo, existen empresas de correo que están realizando esta labor de notificación y expiden la certificación que demuestra si fue o no recibido el mensaje de datos remitido.

Ahora bien, teniendo en cuenta que según se observa en el escrito de la demanda, se conoce la dirección física del demandado, puede la parte actora igualmente realizar la notificación al demandado CRISTHIAN ANDRÉS JIMÉNEZ CHAVES tal como lo estipula los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/

